

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016

En La Lastrilla, a treinta de mayo de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales D.^a Ana Isabel Martín Benito, D.^a María Carmen Horcajo Llorente, D. Benito Segovia Martín, D.^a Joanna Osiecka, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Pedro Luís Piñeiro Robledo, D.^a María Teresa Arranz Olmos, D.^a Carmen Meléndez de Pablos, D. Víctor Javier Borreguero García y D. José Manuel Conde Brañas. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016.- Con el voto a favor de todos los asistentes, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016.

2º.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES.- Tras la celebración del oportuno sorteo, quedan formadas las Mesas Electorales, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

*** SECCIÓN: 001**

MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. Eugenio Arribas Antón
PRIMER VOCAL: D^a Ángela Agudiez Fernández
SEGUNDO VOCAL: D. Juan Carlos Gómez Vicente

SUPLENTE

1º SUPL. DE PRESIDENTE: D. Juan Ignacio Bermejo Aycart
2º SUPL. DE PRESIDENTE: D. Miguel Ángel de Juan Martínez
1º SUPL. PRIMER VOCAL: D^a Sofía González López
2º SUPL. PRIMER VOCAL: D^a María Teresa Arranz Olmos
1º SUPL. SEGUNDO VOCAL: D. Francisco José Campos Serrano
2º SUPL. SEGUNDO VOCAL: D. Cecilio Iglesias Cano

MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D. Roberto Velasco Poza
PRIMER VOCAL: D^a Susana San Juan Duque
SEGUNDO VOCAL: D^a Leticia de Pablos de Antonio

SUPLENTE

1º SUPL. DE PRESIDENTE: D. Alberto Vicente Macho
2º SUPL. DE PRESIDENTE: D. Mariano Javier Nicolás Virseda
1º SUPL. PRIMER VOCAL: D^a Teresa Rodríguez Nieto
2º SUPL. PRIMER VOCAL: D. Andrés Valbuena González
1º SUPL. SEGUNDO VOCAL: D^a Beatriz Provencio Regidor
2º SUPL. SEGUNDO VOCAL: D^a Orlanda Tarrero Gutiérrez

*** SECCIÓN: 002**

MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D^a María Jesús Calvo Navajo
PRIMER VOCAL: D. Jorge Javier Collado Martín
SEGUNDO VOCAL: D. Carlos Hernández Agüero

SUPLENTE

1º SUPL. DE PRESIDENTE: D. Fernando García Casas
2º SUPL. DE PRESIDENTE: D^a Soraya Fuente de la Núñez
1º SUPL. PRIMER VOCAL: D. Santiago Encinas Tejedor
2º SUPL. PRIMER VOCAL: D^a Vicenta González Llorente
1º SUPL. SEGUNDO VOCAL: D^a María José Gómez Martínez
2º SUPL. SEGUNDO VOCAL: D. Jorge Borricón Aragonese

MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D. Jorge Nieto Barrio
PRIMER VOCAL: D^a Ana Belén Torres Canto
SEGUNDO VOCAL: M. Purificación Llorente Gómez

SUPLENTE

1º SUPL. DE PRESIDENTE: D. Daniel Vilchez Ahijado
2º SUPL. DE PRESIDENTE: D^a Beatriz Martín Conde
1º SUPL. PRIMER VOCAL: D^a Petra Martín Rincón
2º SUPL. PRIMER VOCAL: D. Julio César Patiño Marugán
1º SUPL. SEGUNDO VOCAL: D^a Laura Vázquez Fragua
2º SUPL. SEGUNDO VOCAL: D^a Josefa María Carmen Villalba Santos

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía.- La Corporación se da por enterada de los decretos números 23 al 35 de 2016.

4º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.- Por la Presidencia se informa a la Corporación, que por parte de AQUONA, S.A., se están llevando a cabo las obras de instalación de los filtros de carbón. Estándose realizando, en la actualidad, un segundo vaso, donde irá el agua procedente del Pontón Alto, para posteriormente pasar a los filtros de carbón. Considera que los trabajos se finalizarán a lo largo del mes de junio.

5º.- ALEGACIÓN PRESENTADA A LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2015 POR D. MARIANO CABANILLAS RAYO.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de mayo, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE ALEGACIÓN PRESENTADA POR DON MARIANO CABANILLAS RAYO A LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2015.- Durante el periodo de exposición pública de la Cuenta General de 2015, informada favorablemente por la Comisión de Cuentas, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, se ha presentado por don Mariano Cabanillas Rayo, una alegación a dicha Cuenta General. En concreto se manifiesta en la alegación que se proceda a dar nueva redacción al anuncio aparecido en el BOP de Segovia, de fecha 11 de abril de 2016, publicando de nuevo el mismo, ya que considera que no se ha citado precepto alguno en dicho anuncio. Tras el informe emitido por Secretaría, se considera que el anuncio publicado cumple con la normativa en vigor, ya

que no existe precepto alguno que obligue a que en dicho anuncio se haga referencia alguna a ningún precepto. Por otra parte la publicación no causa indefensión alguna a los interesados, ya que en dicho anuncio se hace constar que la Cuenta General queda expuesta en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y el plazo durante el cual permanecerá expuesta al público.

Por todo ello, la Comisión de Cuentas, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Desestimar la alegación, por las razones expresadas, presentada por don Mariano Cabanillas Rayo a la Cuenta General de 2015.

Segundo.- En su consecuencia, aprobar la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2015, en los propios términos en que aparece rendida y cuyo resumen es el siguiente:

1.- CUENTA DE RESULTADOS:

A) RESULTADO DEL EJERCICIO :..... 773.669,65 €

2.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE:

A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2.336.550,51 €

B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 2.116.677,16 €

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO.....219.873,35 €

D) CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON

R.T., PARA GASTOS GENERALES.....117.873,35 €

E) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....337.416,74 €

F) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO..... 610.980,81 €

G) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 262.297,58 €

H) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA..... 610.980,81 €

I) SALDOS DE DUDOSO COBRO:..... 112.985,82 €

J) REMANENTE DE TESORERÍA PARA G.G.....898.512,81€

Tercero.- Incorporar a la Cuenta 1000 "Patrimonio" mediante el correspondiente asiento en la Contabilidad General, el resultado del ejercicio, dando traslado de este acuerdo, junto con el expediente, al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al alegante con expresión de los recursos que contra este acuerdo procedan."

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA "B", SECTOR

11. EL SOTILLO.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 24 mayo, del siguiente tenor:

"**DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA "B", SECTOR 11. EL SOTILLO.-** Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle y Anexo al mismo, redactado por la arquitecta Doña Carmen Gómez Calvo, promovido por Don Dionisio Polo Martín, Don Eutiquio Fraile Sacristán y la mercantil Gómez y Gómez S.A.,

relativo a la Manzana B del Sector 11 en el Sotillo, cuyo objeto es la apertura de un nuevo vial de 10 metros de ancho atravesando la manzana B del Sector 11, generando dos submanzanas (B1 y B2), sin variar el aprovechamiento urbanístico existente.

Vista la solicitud de informes previos exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, del órgano urbanístico autonómico competente y de la Diputación Provincial, y la recepción de los mismos en los términos que obran en el expediente.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de febrero de 2016, se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 39, de fecha 26 de febrero de 2016, en el Adelantado de Segovia de 26 de febrero de 2016, y en la página web de este Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Visto cuanto antecede, la Comisión de Urbanismo y Contratación, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y Anexo al mismo, redactado por la arquitecta Doña Carmen Gómez Calvo, promovido por Don Dionisio Polo Martín, Don Eutiquio Fraile Sacristán y la mercantil Gómez y Gómez S.A., relativo a la Manzana B del Sector 11 en el Sotillo, cuyo objeto es la apertura de un nuevo vial de 10 metros de ancho atravesando la manzana B del Sector 11, generando dos submanzanas (B1 y B2), sin variar el aprovechamiento urbanístico existente.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los promotores y a la Administración de la Comunidad, acompañando a esta última un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado en soporte informático. Asimismo, notificar también a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia, al Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia. Todo ello, en cumplimiento del artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 174.b) y c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y como Anexo a éste el texto íntegro del Estudio de Detalle, en cumplimiento de los artículos 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por el Decreto 6/2016. Asimismo, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en la página Web municipal.

CUARTO.- Levantar la suspensión de las licencias urbanísticas en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, adoptada en el acuerdo de aprobación inicial."

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 24 mayo, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA.- Visto el expediente tramitado

para la aprobación de la Modificación Puntual N° 10 de las NN.SS. de Planeamiento de esta localidad, conforme al documento redactado por el arquitecto don Miguel Ángel García Grande, junto con el Informe de Evaluación Estratégica Simplificada, y visto el informe emitido por la Secretaría municipal, de fecha 12 de mayo de 2016.

Vista la solicitud de informes previos exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, del órgano urbanístico autonómico competente y de la Diputación Provincial, y la recepción de los mismos, según se detalla a continuación:

- a) Informe solicitado a la Diputación Provincial de Segovia. Recibido el día 22 de marzo de 2016, manifestando que no se pone objeción alguna al documento dispuesto para su aprobación inicial.
- b) Informe solicitado al Servicio Territorial de Fomento de Segovia –Sección de Urbanismo-. Sin recibirse al día de la fecha.
- c) Informe solicitado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia. Con fecha 3 de marzo de 2016, se recibe escrito de dicho organismo, manifestando que no dispone de medios técnicos ni humanos para poder emitir con las debidas garantías el informe solicitado.
- d) Informe solicitado a la Confederación Hidrográfica del Duero. Con fecha 4 de mayo de 2016, se recibe informe favorable de dicho organismo.
- e) Informe solicitado a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Al día de la fecha no se ha recibido el informe interesado.
- f) Informe solicitado a la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Con fecha 3 de mayo de 2016, se ha recibido el informe solicitado, en sentido favorable.

A la vista de todo lo actuado, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual N° 10 de las NN.SS. de Planeamiento de esta localidad, en los términos redactados y asumir el Informe de Evaluación Estratégica Simplificada, incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente, por un plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web municipal, en cumplimiento de la normativa de aplicación. Durante el período de información pública, podrá examinarse dicho expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas, en las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de acuerdo con los planos y la documentación aportada, que consta en el expediente. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, finalizando en todo caso con la aprobación definitiva del planeamiento y afecta a todas las áreas clasificadas como urbanas del término municipal.

No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156.3ª del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las siguientes solicitudes:

- a) Las que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de

tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Las que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión."

VOTACIÓN.- Tras la intervención del Sr. Piñeiro Robledo, preguntando sobre la naturaleza y alcance del informe que se solicita a la Subdelegación del Gobierno, contestando el Sr. Secretario que es un informe preceptivo según la Ley de Urbanismo de Castilla y León, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de mayo, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.- El coste que soporta este Ayuntamiento por la depuración de agua, que paga al Ayuntamiento de Segovia, es el establecido en la propia Ordenanza Fiscal de dicho Ayuntamiento, que para este año de 2016 lo tiene fijado en 0,669506 €, por metro cúbico. En la actualidad el Ayuntamiento de La Lastrilla, cobra una tarifa única de 0,317575 €/m3.

A continuación la Comisión de Cuentas y Hacienda, tras la intervención del concejal don Pedro Luis Piñeiro Robledo, en la que presenta un estudio del déficit del servicio y las posibles tarifas a aplicar para que en el año 2020 no exista déficit en el servicio y tras las modificación de la propuesta de la Alcaldía, en el sentido de fijar una subida del 30% en lugar del 25%, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar provisionalmente una subida del 30 % de la tarifa de cuota de depuración, modificando el artículo de la Ordenanza, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 6.2.c) Cuota de depuración: 0,412847 euros/metro cúbico de agua consumido.

Segundo.- La presente modificación entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo."

VOTACIÓN.- Tras la intervención que más adelante se expresa, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

INTERVENCIÓN.- Por el Sr. Piñeiro Robledo, en uso de la palabra, se manifiesta que esta subida hay que explicarla muy bien a los vecinos del municipio, ya que subir un 30% una tarifa, parece una subida muy significativa. Sin embargo, hay que considerar que este año 2016, suponiendo que se depurase el mismo caudal que en 2015 (357.000 m3), el importe que supondría a pagar por el Ayuntamiento de La Lastrilla, al nuevo precio establecido por Segovia, supondría unos 239.000

euros. Por tanto y teniendo en cuenta la subida que se propone, estaríamos recaudando 180.000 euros; es decir, el servicio seguirá siendo muy deficitario en el año 2016. Por otra parte, tal y como se establece en la normativa en vigor, las tasas deben tender a sufragar el coste de los servicios. Pero, insiste, todo esto habrá que explicarlo muy bien a los vecinos.

9º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de mayo, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- A la vista del informe económico que obra en el expediente, en el cual se acreditan gastos por importe de 157.443,95 euros en el ejercicio 2015 y unos ingresos durante el mismo año de 138.456,77 euros, resulta evidente el déficit que presenta este servicio. Dado que es previsible que en el año 2017 se produzca un incremento en los gastos, es por lo que se propone una subida lineal del 5 % para aminorar el déficit del servicio, si bien que el mismo seguirá resultando deficitario. Así mismo, se contempla la introducción de un nuevo epígrafe, en concreto el 1.9., destinado a “Oficinas, despachos profesionales y similares”, con una tarifa de: 24,22 euros.

A continuación la Comisión de Cuentas y Hacienda, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Subir las tarifas un 5 % lineal.

Segundo.- Añadir el epígrafe “Oficinas, despachos profesionales y similares”, quedando fijada la cuota del mismo en 24,22 euros. Quedando redactado el artículo 6 de la siguiente forma:

Cuota Tributaria:

Artículo 6º:

1.1. Por vivienda y similares: 24,22 euros.

1.2. Alojamientos:

a) Hoteles, moteles, hostales, residencias, pensiones y establecimientos similares:

- De más de 100 habitaciones: 1.170,21 euros.

- Entre 50 y 100 habitaciones: 449,99 euros.

- Entre 15 y 50 habitaciones: 225,61 euros.

- Menos de 15 habitaciones: 112,18 euros.

b) Residencias de ancianos, minusválidos y similares: 268,97 euros.

1.3. Restaurantes y similares de 5 tenedores: 1.406,04 euros.

Restaurantes y similares de 4 tenedores: 1.171,48 euros.

Restaurantes y similares de 3 tenedores: 1.092,45 euros.

Restaurantes y similares de 2 tenedores: 780,14 euros.

Restaurantes y similares de 1 tenedor: 234,55 euros.

De inferior categoría a 1 tenedor: 202,68 euros.

1.4. Bares, cafeterías y similares: 197,58 euros.

1.5. Supermercados, superservicios y similares: 1.170,21 euros.

1.6. Mataderos y salas de despiece y similares: 373,50 euros.

1.7. Establecimientos minoristas de alimentación: 112,18 euros.

1.8. Otros establecimientos industriales o comerciales:

- De más de 100 metros cuadrados: 112,18 euros.

- De menos de 100 metros cuadrados: 59,90 euros.

1.9. Oficinas, despachos profesionales y similares: 24,22 euros.

Tercero.- Modificar la disposición final de dicha Ordenanza, en el sentido de que la presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cuarto.- Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Quinto.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

10º.- CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 24 mayo, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.- Se ha tramitado el expediente para la referida contratación, del cual resultan los siguientes antecedentes:

1º.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016, acordó convocar la oportuna licitación para la contratación del servicio de limpieza de centros públicos y dependencias municipales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Durante el período de admisión de proposiciones, se presentaron cinco ofertas.

3º.- Por la Mesa de Contratación, en sesión de 29 de abril de 2016, se admitieron todas las proposiciones y se procedió a abrir también el Sobre “B”, correspondiente a la oferta económica, procediéndose por la Mesa a la clasificación de las ofertas, de la más ventajosa a la menos ventajosa económicamente y acordando proponer al órgano de contratación dicha clasificación.

A la vista de estos antecedentes, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Clasificar las ofertas, de la más ventajosa a la menos ventajosa económicamente:

Nº 1: ROYAL CLEAN, S.L.- 50.650 €

Nº 2: GESTISSO, S.L.- 52.750 €

Nº 3: DESARROLLOS PROYECTOS Y SERVICIOS SEGESA, S.L. – 52.972,12 €

Nº 4: SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.- 53.037 €

Nº 5: PULIRE IBÉRICA, S.L.- 53.400 €.

Segundo.- Determinar que la oferta más ventajosa corresponde a ROYAL CLEAN, S.L.

Tercero.- Requerir a ROYAL CLEAN, S.L., como empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que asciende a un importe de 2.532,50 euros."

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

Antes del turno de ruegos y preguntas, por el portavoz del Grupo Socialista, se presenta una Moción, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno Ordinario de la Corporación a celebrar el 30.05.2016 para su admisión a trámite, discusión y aprobación, si procede.

El contenido de la moción, dice: Habida cuenta de informar a los ciudadanos de todos aquellos asuntos relacionados con la actividad del Ayuntamiento, es lo que solicitamos para su aprobación, sea creada una APP, para completar con ésta la página web del Ayuntamiento de La Lastrilla."

La Corporación por unanimidad, acuerda declarar de urgencia el asunto. Sobre el fondo del mismo, y tras un breve cambio de impresiones, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa, a fin de proceder a su estudio y valoración.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

- de Don Pedro Luis Piñeiro Robledo:

a) Ruega que se proceda a la retirada de los "cajones" que están en el Frontón Municipal, ya que su situación puede acarrear problemas graves de seguridad. Por el Sr. Alcalde, se contesta que ya se han dado órdenes a la empresa propietaria de los mismos, para que los retiren, pero que si no lo hacen lo hará el Ayuntamiento a su costa.

b) En cuanto a los restos arqueológicos encontrados en Las Zumaqueras, restos que datan de hace más de 1.500 años, considera necesario que de forma oficial se comunique a este Ayuntamiento, dónde se encuentran ubicados estos restos.

c) Pregunta por las obras que está realizando el ALDI. Por el Sr. Alcalde, se le contesta que cuentan con la oportuna licencia municipal de obras, desde hace unos meses.

d) Ante la nueva licencia concedida a SGASA, para fabricar hormigón, ruega que se adopten las medidas oportunas, para controlar el tema de la limpieza de las vías públicas afectadas.

e) Manifiesta que a día de hoy, AQUALIA, no nos ha entregado las cuentas de 2014 y 2015. Por otra parte según datos de la Mancomunidad, en 2015 se han suministrado más de 600.000 m³, por lo que habrá que ver cuántos metros cúbicos ha facturado AQUALIA, y cuál es la diferencia.

f) Sobre el escrito remitido, en noviembre de 2014, por la Gerencia Catastral de Segovia, en relación con dar de alta en contribución urbana a las fincas del Sector 20 y a las del margen izquierdo de la carretera de Soria, pregunta si se ha recibido por parte de dicho organismo comunicación posterior comunicando el inicio de los trabajos. Por parte del Sr. Alcalde, se contesta que a día de hoy, no se ha recibido ninguna nueva comunicación.

- de Don José Manuel Conde Brañas:

a) Insta al Ayuntamiento, a colocar el día 28 de junio, día del Orgullo Gay, la bandera arco iris en el balcón del Ayuntamiento. Apoyándose de esta manera la diversidad sexual.

b) Comenta también la posibilidad que tienen los Ayuntamientos, de acogerse a una línea de ayudas para la contratación de personas con discapacidad.

c) Pregunta si se va a realizar Cine de Verano. Por el Sr. Alcalde, se contesta que en principio no está previsto.

- de Don Víctor Javier Borreguero García:

Ruega que, aprovechando las obras de cubrición del frontón municipal, se proceda a adecuar las pistas polideportivas y alrededores de dicho frontón.

- de D^a Carmen Meléndez de Pablos:

Sobre la limpieza del cauce y márgenes del río Ciguñuela manifiesta que, interesada en el asunto, lo que hay que hacer es dirigir una solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, para que autorice los trabajos. Por el Sr. Alcalde se contesta que esto se hizo así en su momento, pero que la CHD luego requiere al Servicio Territorial de Medio Ambiente en Segovia, para que informe y es este servicio el que nos puso muchas trabas, para realizar la limpieza; entre otras, no nos dejaban cortar las zarzas de los márgenes del río.

- de Doña Carmen Horcajo Llorente:

Quiere expresar en este Pleno Municipal, el reconocimiento al vecino de esta localidad don Pedro Benito Martín, al haber sido nombrado empresario del año por la Federación Empresarial Segoviana. Destacándose su profesionalidad, dedicación y siendo un referente nacional.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

